



Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO N° 09-2013



En Concepción, a **Lunes 02 de Septiembre año 2013** en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten:

Sres.: SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector, ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector, ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; BERNABÉ RIVAS QUIROZ, Vicerrector de Investigación y Desarrollo; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General y MARCO MOSSO HASBUN, Pro Secretario General.

Decanos Sres.:

RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
JOSÉ LUIS ARUMI RIBERA, Facultad de Ingeniería Agrícola.
ABELARDO CASTRO HIDALGO; Facultad de Educación.
CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia.
NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas.
JOSÉ LUIS DIEZ SCHERTWER, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
RAÚL GONZÁLEZ RAMOS, Facultad de Medicina.
ADELIO MATAMALA VÁSQUEZ, Facultad de Ciencias Químicas.
PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte.
JORGE ROJAS HERNÁNDEZ, Facultad de Ciencias Sociales.
JUAN SAAVEDRA GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
ALEJANDRO SANTA MARÍA SANZANA, Facultad de Ciencias Veterinarias.
MARCUS SOBARZO BUSTAMANTE, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.
MANUEL SÁNCHEZ OLATE, Facultad de Ciencias Forestales.
JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.

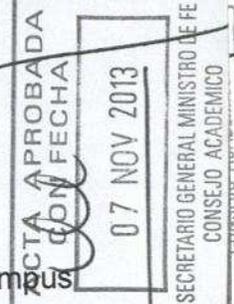
Representación Estudiantil: Sr. Nicolás Díaz Carrillo, Secretario de Comunicaciones de FEC, Campus Concepción.

Invitados Permanentes: Sr. Luis Hauenstein D., Director General Campus Los Ángeles, Miguel Campos S., Director Escuela de Educación y Sr. Rubén Cabalín C., Director Escuela de Ciencias y Tecnología, ambos del Campus Los Ángeles.

En reemplazo de los Sres. Decanos: ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología; RAÚL CERDA GONZÁLEZ, Facultad de Agronomía; y BERNARDO SUAZO PEÑA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, asisten los señores Vicedecanos: Mario Aguirre Sanhueza; Guillermo Wells Moncada y Edilia Jaque Castillo, respectivamente.



Universidad de Concepción



En reemplazo de invitado permanente Sr. José Reyes A., Director General Campus Chillán, asiste el Sr. Pedro Melin M., Subdirector.

Invitados: Sr. Marcelo San Martín Cerruti, Contralor y Sr. José Sánchez Henríquez, Director de Docencia.

TABLA

1. PROPOSICIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO TECNICO DIRECCIÓN DE POSTGRADO.
2. ADOPCION DE UN CRITERIO PARA RESOLVER LOS EMPATES EN EL CASO DE LAS ELECCIONES DE DECANOS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS.
3. ELECCIÓN DE PROFESORES TITULARES, PARA INTEGRAR CCPU.
4. CUPOS, REQUISITOS Y PONDERACIONES PARA LA ADMISION 2014.

Se abre la sesión a las 09.30 horas.

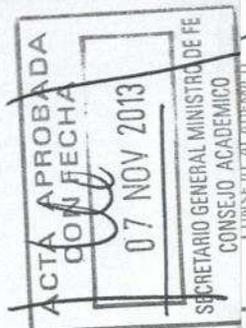
PRIMER PUNTO: PROPOSICIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO TECNICO DIRECCIÓN DE POSTGRADO.

El Sr. Rector señala que este punto quedó pendiente de la sesión anterior respecto de la conformación del Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado, en donde hubo una propuesta a la que se formularon algunas observaciones por parte de los Decanos de las Facultades de Humanidades y Arte, de Odontología, de Medicina, y de Ciencias Físicas y Matemáticas, que fueron acogidas y en consecuencia se somete a consideración una nueva proposición que considera los siguientes seis académicos para integrar dicho Consejo:

- 1.- José Espinoza Castro, Facultad de Ingeniería.
- 2.- Edison Faúndez Valenzuela, Facultad de Humanidades y Arte.
- 3.- Rodolfo Rodríguez Alonso, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- 4.- Raúl Alcántara Dufeu, Facultad de Odontología.



Universidad de Concepción



- 5.- Enrique Seguel Soto, Facultad de Medicina.
- 6.- Helia Magaly Bello, Facultad de Ciencias Biológicas.

Ofrecida la palabra no se suscitan intervenciones.

Acuerdo N° 31 - 2013

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda designar como miembros del Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado a los académicos José Espinoza Castro, de la Facultad de Ingeniería, Edison Faúndez Valenzuela de la Facultad de Humanidades y Arte, Rodolfo Rodríguez Alonso, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Raúl Alcántara Dufeu, de la Facultad de Odontología, Enrique Seguel Soto de la Facultad de Medicina y Helia Magaly Bello, de la Facultad de Ciencias Biológicas.

SEGUNDO PUNTO: ADOPCION DE UN CRITERIO PARA RESOLVER LOS EMPATES EN EL CASO DE LAS ELECCIONES DE DECANOS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS.

El Sr. Rector indica que junto a la citación de la presente sesión, se adjuntó una propuesta de Decreto que dice relación con la necesidad de aprobar ciertos criterios destinados a dirimir los empates que se produzcan en los procesos eleccionarios de Decanos y Directores de Departamentos, ya que no se consulta en dichas normas la manera de resolverlos.

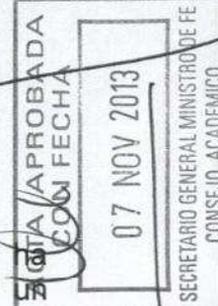
Dicha proposición fue elaborada por la Contraloría y el Servicio Jurídico y se ha invitado al Contralor, Sr. Marcelo San Martín C., para que exponga sobre ella a continuación.

El Sr. San Martín indica que los referidos empates no disponen de una solución reglamentaria en las normas que regulan dichas elecciones, y se presentan generalmente cuando los Departamentos disponen de pocos integrantes, y después de un largo proceso de precariedad e interinato se opta por nombrar o dividir el período, de dos años, en un año, lo que no es el espíritu del reglamento. Advierte que en el caso de la elección de los Decanos no se ha presentado tal situación, pero resulta ventajoso prevenirla.

Añade, que otra solución que se ha empleado al respecto es nombrar en carácter de interino, pero esta figura que regula cuestiones transitorias no existe en la reglamentación interna y pese a ello se ha ido utilizando en la práctica hasta ocupar dicha persona en ese carácter el período completo, lo que no corresponde tampoco al espíritu de la normas, sino que al nombramiento de un titular, que sirva el cargo justamente con esa calidad.



Universidad de Concepción



Señala que frente a las referidas dificultades presentadas y donde debido intervenir la Asesoría Jurídica se ha propuesto a la autoridad superior proyecto de normas como la indicada, que permita resolver dicha situación.

Hace ver que este Consejo Académico ya tuvo la oportunidad de resolver la señalada situación cuando debió aprobar los Reglamentos de Elección de la nueva Facultad de Ciencias Ambientales y se pronunció de la misma manera que se presenta en la indicada iniciativa.

Refiriéndose a la propuesta misma aduce que contiene una norma permanente para las situaciones que en el futuro se presenten empates, resolviéndose a través de un criterio absolutamente académico que es la mayor jerarquía, y en igualdad de jerarquía se recurre a la antigüedad de ésta. Si persiste el empate en jerarquía y antigüedad, se prefiere la mayor antigüedad en la Facultad, ya que ello se condice con el ejercicio de la potestad de dirección y administración. Si continúa el empate, entonces, es la Comisión Electoral respectiva la que mediante sorteo entre los candidatos empatados resuelve la elección.

Agrega, que la norma propuesta también considera situaciones particulares de excepción que actualmente existen, y que no pueden permanecer sin solución, y se proponen al efecto normas transitorias para su resolución. Así, quienes sirvan el cargo transitoriamente al producirse un empate sin resolver, se debe proceder a una nueva elección entre estos y si no se obtiene la mayoría requerida se aplica la norma permanente antes explicada, sobre jerarquía y antigüedad.

Indica, que con ocasión de un correo enviado por el Decano de la Facultad de Educación con copia a la Contraloría donde se formulan ciertas precisiones sobre la propuesta presentada, se elaboró un documento por su parte, denominado "Minuta sobre planteamiento del Sr. Decano de la Facultad de Educación, sobre proposición de Decreto que resuelve empates" del que se hizo entrega a los Sres. Consejeros al inicio de la sesión. Este documento de dos páginas, se archiva en los documentos tenidos a la vista en la presente sesión formando parte de ella y se transcribe a continuación.

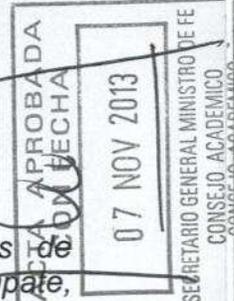
Minuta sobre planteamiento del Sr. Decano de la Facultad de Educación, sobre proposición de Decreto que resuelve empates.

- 1.- *La propuesta se refiere a una situación de **excepción**, cuya **reglamentación permanente general de la Universidad y particular de las Facultades, con excepción de la Facultad de Ciencias Ambientales**, no contemplan normas que permitan aplicar un criterio uniforme que resuelva esta omisión.*

Es útil advertir que el Consejo Académico ya se pronunció favorablemente a la solución permanente propuesta en esta oportunidad, en la instancia de aprobar el Reglamento de Elección de Decano y de Directores de Departamentos de la Facultad de Ciencias Ambientales.



Universidad de Concepción



- 2.- No se altera la elección democrática del Decano o de los Directores de Departamento al interior de cada Facultad, debido a que, por una parte, el empate, en general, está precedido de dos votaciones donde pueden participar voluntariamente todos aquellos académicos a quienes se les reconoce la calidad de electores.

Es razonable entender que, si por la vía de la votación – dos - uno de los candidatos no reúne la mayoría necesaria para ser declarado electo, se busque otro mecanismo de solución distinto, pero no ajeno al espíritu universitario.

- 3.- En este sentido, lo que se propone, no dice relación con criterios extrauniversitarios. Muy por el contrario, responde a criterios propios de la Universidad de Concepción, puesto que, los eventuales electos – Decanos o Directores de Departamentos – adquieren la calidad de Autoridades Universitarias, y se estima que la jerarquía académica responde a un criterio esencialmente institucional y de reconocimiento a la trayectoria de los postulantes, absolutamente pertinente para resolver dicha situación de excepción.
- 4.- De discurrir a una solución de carácter permanente, condicionada a la obtención de mayorías en un número indeterminado de votaciones y difusas en el tiempo, es muy probable que, en definitiva, la situación de empate se prolongue, quedando la facultad o el departamento, sin autoridad que dirija y administre la respectiva unidad, lo que naturalmente, se quiere evitar con la proposición.
- 5.- De seguir recurriendo al interinato, se sigue manteniendo la falta de legitimidad democrática, por cuanto ello no responde a la obtención de mayoría en una elección.
- 6.- Respecto a una eventual retroactividad de la solución, en relación a la norma permanente propuesta, ello naturalmente, no se produce.

En cuanto a las situaciones actualmente sin solución, es verdad que lo que se resuelva va a incidir en un proceso iniciado con fecha anterior, pero como una manera de atenuar esta situación, se contempla en la proposición, una tercera votación y, a partir de ello, y de persistir el empate, se aplicaría la solución permanente.

*En este sentido, es conveniente tener presente que, en general, el criterio legislativo, naturalmente, es respetar el carácter irretroactivo, tanto de las leyes, reglamentos y actos administrativos. Sin embargo, el propio legislador, ha establecido normas con carácter retroactivo, bajo condiciones que **produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros legítimamente adquiridos.***

En la solución planteada, concurren los dos presupuestos legislativos señalados, y aún más, soluciona el problema de legitimidad democrática de quien sirve el cargo en carácter de interino, habiendo obtenido un empate con otro candidato que no está sirviendo el cargo.

**Marcelo San Martín.
Contralor.**



Universidad de Concepción

Haciendo un resumen el Sr. San Martín de la señalada Minuta sobre lo planteado por el Sr. Decano de la mencionada Facultad, indica, que un primer aspecto formulado dice relación con el problema de la legitimidad democrática, en que los empates deben resolverse a través de una votación. Al respecto señala que el procedimiento normal es la votación y así aparece concebida en los reglamentos respectivos, y es más, se contemplan dos votaciones; pero, la realidad demuestra la necesidad de tener una solución alternativa que no pasa por la votación, en donde las posiciones de los votantes en números reducidos son irreconciliables y para su resolución se ha seguido sin resultado el proceso, votación tras votación, que no puede continuar. Para ello, debe recurrirse como solución a criterios universitarios, de jerarquía y antigüedad.

Otra cuestión planteada en dicho correo se centra en el tema de la retroactividad, que se daría aplicando esta norma que se propone como permanente a los casos particulares de excepción para resolver elecciones pendientes. Señala, que efectivamente se va aplicar a un proceso anterior, ya iniciado, pero al efecto se deben tener presente las siguientes consideraciones sobre la retroactividad. En primer lugar debe admitirse que el principio general es la irretroactividad de la ley, ya que ésta rige siempre para lo futuro y constituye un mecanismo de protección y de seguridad jurídica, donde en materia penal el legislador y el constituyente resultan muy cuidadosos. Sin embargo, se acepta como excepción la retroactividad de las normas bajo dos condiciones fundamentales, como son, que no se afecten derechos adquiridos de terceros, y que se actúe de buena fe. En la primera situación y aplicado a la propuesta presentada, no se aprecian derechos de este carácter porque los dos candidatos que obtuvieron el empate no han alcanzado la mayoría requerida y lo que se trata es de una situación absolutamente transitoria destinada a darle continuidad y regularidad a una gestión de un Departamento, de modo que no se afectan derechos adquiridos de terceros. Sobre el segundo aspecto, se requiere, que exista la convicción de que exista un sentido de aceptación por la comunidad de entender, que la retroactividad de la norma es absolutamente necesaria, y en tal virtud, no se está afectando derechos de terceros, porque no existe nadie que legítimamente tenga la calidad de Director de Departamento o de Decano elegido, sino que se está tratando de solucionar un tema que históricamente no ha sido resuelto, por faltar la debida y eficaz norma reglamentaria.

Se refiere además al número tres del borrador de Decreto en que se resuelve la situación que se plantearía cuando en un Departamento postulare siempre un Académico que tenga la mayor jerarquía o la mayor antigüedad en la Facultad o en la jerarquía en su caso y que por esta vía pudiese permanentemente ser elegido y reelegido en caso de empate. Esto se resuelve de manera expresa indicándose que no podrá ser reelegido en el periodo inmediatamente siguiente como consecuencia de la aplicación de este procedimiento. Nada opta sin embargo a que postule y si obtiene la mayoría suficiente sea elegido, precaviéndose sólo las circunstancias de no beneficiarse consecutivamente con la aplicación de este mecanismo y por esta vía ser elegido de manera permanente.

ACTA APROBADA
CON FECHA
07 NOV 2013
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE



Universidad de Concepción

COPIA APROBADA
CON FECHA
07 NOV 2013
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

Ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones que en mayor extensión constan en la transcripción de la presente acta, efectuándose seguidamente un resumen de las mismas:

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr, José Luis Diez Sch., para manifestar su voto favorable con la señalada propuesta que dirime empates, por ser ésta una oportuna iniciativa de solución a los inconvenientes que estos generan en dichas elecciones.

El Decano de la Facultad de Educación, Sr, Abelardo Castro H., para señalar que la propuesta no resuelve el tema de fondo, de legitimidad. Arguye que existen dos conceptos distintos, uno que es democracia y otro que es carrera profesional no sólo del punto de vista jurídico sino de la práctica democrática de una Universidad. Sobre los procesos que ya están ocurriendo, se afecta la voluntad de las personas que han votado por un determinado candidato cuando se nombra otra por Decreto sin previa discusión con estas últimas, que han estado en proceso electoral, afectándose así la institucionalidad, la voluntad de los votantes al tener que aceptar un hecho de facto impuesto de una instancia superior inconsulta con ellos, y la buena fe. Aduce que planteó una propuesta, en el sentido que se efectúe una tercera elección con distintos candidatos, en el caso de empate como medida transitoria por distintos candidatos de tal manera que se cumpla el punto N° 2 de la propuesta, al que da lectura. Estima que es una solución que podría resolver dicho tema desde el punto de vista democrático y de legitimidad, sin aplicar el principio de la retroactividad y sin transgredir el principio de la buena fe. En concreto señala, que en los casos en que existe un procedimiento de votación se convoque a una tercera votación con distintos candidatos en donde se le informe a ellos respecto del citado punto N° 2.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Sr, Jorge Rojas H., para indicar que respecto de los empates, jurídicamente es un problema secundario, ya que en estos temas dichos problemas tienen que ver con el poder lamentablemente, luchas de poder, que se dan en los Departamentos cuando existen empates, surgiendo intransigencia, rivalidades, boicot, que producen su paralización; de modo que en su opinión no existe la buena fe, pese a que debiera haberla, siendo partidario de ella. Estima que no es la mejor solución la que se propone, porque el problema de fondo no es la legitimidad, sino la manera como hacer fluir que sus integrantes del Departamento se pongan de acuerdo. Como solución, es de opinión de instaurar como criterio una rotación, previa discusión; o también es posible una elección abierta, en que todos son candidatos. En cuanto a la legitimidad hace ver que ésta no se encuentra en la elección, sino que viene después, en la gestión, capacidad de incorporar, de incluir, de tener buenas ideas para que se desarrolle el Departamento por parte del elegido. Reitera que deben ser los miembros del Departamento quienes decidan, ya que si no estos podrán decir que el Rector u otra autoridad lo nombró y pasa a ser un problema externo del Departamento la resolución.

El Sr. Rector frente a lo último afirmado por el Decano Rojas, en cuanto se refiere al "nombramiento que hace el Rector" en el asunto expuesto, aclara, que en un Departamento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se produjo justamente un empate hace un par de años atrás, y se le pidió por su Decano que se



Universidad de Concepción

COPIA APROBADA
CON FECHA
07 NOV 2013
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

nombrara a uno de los académicos que estaban empatados, a lo que se nego, justamente, por el respeto que se debe tener de los procesos democráticos, y que es, lo que en base a ese principio se debate en el día de hoy en este punto, por lo que solicita que el análisis, se realice con seriedad, rigurosidad y se eviten descalificaciones, concentrándose sólo en la conversación y discusión. Hace ver además que reglamentariamente el período es de dos años y éste no es posible dividirlo, salvo que el titular deje el cargo por alguna razón, lo que está en su derecho. De la misma forma, tratándose de un nuevo proceso eleccionario no puede privarse del derecho a ser elegidos a quienes resultaron empatados.

Al mismo tiempo el Sr. Rector precisa, que cuando se ha producido una situación de empate en alguna Facultad, el Decano, tomando una opción, le ha solicitado que se nombre interinamente durante ese tiempo a determinada persona, a lo que ha accedido, pero teniendo en claro, que en ese caso la opción la ha tomado el Decano, pero añade, que no desea continuar con ese procedimiento, que resultaba eso sí necesario por falta de norma en ese momento, pero que ahora se resuelve con la iniciativa presentada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Sr, Alejandro Santa María S., para manifestar su acuerdo con que se tenga una norma permanente como la propuesta. Señala que ha sido testigo en los cargos de dirección que ha ocupado de las dificultades que surgen de los empates, donde se presentan posiciones irreconciliables, que derivan en dos cosas, a través de transacciones y concesiones, que conducen a que la voluntad de los electores se termine cambiando. La regla propuesta le parece que no implica que se incurra en un acto que no es democrático. Sugiere se corrija en el proyecto de Decreto su N° 3 reemplazando la palabra "efectos" por "efecto". Insta en consecuencia por su aprobación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr, Adelio Matamala V., para manifestar su complacencia por la aclaración efectuada por el Sr. Rector recientemente, ya que con ello se pone más en perspectiva este asunto y se cuida de no caer en errores lingüísticos o abuso de escritura, que conlleva a desprestigiar nuestras instituciones, especialmente este Consejo.

Previene que antes de referirse al punto en análisis, planteara el siguiente tema.

Señala que este Consejo está llamado a colaborar en las tareas del Sr. Rector, y así velar por los intereses superiores de la Universidad. En tal sentido estima que intervenciones ya sean de carácter oral o escrita, por medio de papel o electrónico, en que se hace argumentación o alusión, en nada contribuye a elevar la discusión sobre ciertos temas, dirigiéndose sobre este particular al Sr. Decano de la Facultad de Educación. Prosigue refiriéndose al mismo Decano, en términos que, un último correo despachado por éste lo estima destemplado, y sugiere, con todo respeto, que sería conveniente que revisara en el tono que lo escribió, invocando al efecto su misma condición de Decano y miembro del Consejo Académico. Agrega, al respecto, que no le parece sensato, sobre todo dejar traslucir cierto intervencionismo, porque no es el sentido de una medida así y como tampoco hacer alusión a tiempos pasados,



Universidad de Concepción

COPIA APROBADA
CON FECHA
07 NOV 2013
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

que estima, que dada la coyuntura de la conmemoración de los 40 años, nada tiene que ver con la materia en cuestión. Cree, que cuando se tienen que tratar ciertos asuntos es preferible la conversación, la argumentación pero no recurrir a mandar correos con copia a todo el mundo, por lo que se debe poner cuidado en ello.

Sobre el tema de fondo explica que la Universidad es democrática y su democracia es institucionalizada, normada y reglamentada, en su letra y espíritu. Todos los miembros del Departamento que cumplan requisitos pueden ser Directores, y aquí no se transgrede ningún derecho. Luego surge el proceso eleccionario, totalmente democrático y una vez terminado, puede originarse un empate que también puede ser reiterativo. Se originan entonces los diálogos, consensos y posibles acuerdos, transacciones, que va depender de la calidad de los Departamentos, y pese a ello, puede persistir aún el empate, con lo cual, por cierto, debe existir una norma que lo resuelva y no quedar al arbitrio de las circunstancias particulares ni de las personas transitorias del momento. Se pregunta, en este momento, si se tuviera que hablar de intervención, que mayor intervención que el Decano resuelva esta situación, lo que resulta nefasto, ya que aquel comienza a tener injerencia directa en los Departamentos.

En cuanto a la propuesta misma advierte, que ella salvaguarda los mencionados principios. En las salidas sugeridas de los empates, estas son consecuentes con nuestra vida académica, porque no se puede desconocer la trayectoria, jerarquía y el obrar y quehacer de los académicos, y en donde predomina la igualdad de condiciones. Así por ejemplo, quien preside la Comisión de Evaluación Académica lo es por un criterio académico, el que ostenta la más alta jerarquía y de mayor antigüedad en la misma. Sostiene, que le parece además muy adecuada la norma del punto N° 3 del Decreto, ya que con ello se evita perpetuarse en el cargo a través de la opción para dirimir el empate.

Sobre la legitimidad anunciada precedentemente, estima, que la da el proceso a quien tenga el 50% más uno y de esta forma el cargo que va a ocupar está revestido justamente de esa legitimidad, porque cosa distinta lo es la validación que surge después del proceso o la ratificación que han hecho en la puesta de confianza quienes lo eligieron, de modo que no deben confundirse los términos.

Concluye presentando su voto de aprobación por la propuesta.

El Decano de la Facultad de Educación, Sr, Abelardo Castro H., interviene señalando que ha sido interpelado por el Decano Matamala y que tiene derecho a respuesta. Indica que la legitimidad a que alude y que la da el 50% más uno, cree que es un principio universal de todos y por eso que en su propuesta es que se tiene que llamar a elección por tercera oportunidad donde puedan participar otras personas en el caso en discusión. Sobre lo atinente a sus dichos y forma de trabajo, manifiesta que es sabido por todos hoy día que existen distintas culturas, distintas formas de expresarse, todas válidas, y no por ello pueden ser descalificatorias, siendo probable que los textos escritos a veces parecen más duros que los textos orales por que no están allí las miradas como acontece con la informática. Advierte, que generalmente en la cultura nórdica todas las posturas están conocidas antes de la reunión, y cuando se llega a ella, solo es a votar, que es por cierto otra forma de trabajo, en que toda la



Universidad de Concepción

APROBADA
FECHA
07 NOV 2013
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO
CONSEJO ACADÉMICO

información, la instrucción está hecha muchos antes de llegar a votar, de modo que en este mundo diverso se tiene también que aprender a ser diverso. En lo atinente al punto donde señala, que se tiene que cuidar que las autoridades no se involucren en los procesos electorales en las Facultades, indica que éste dice relación con otro punto y por eso es que dispone de un punto aparte y está vinculado con un caso que tiene documentado, donde sí hubo intervención electoral en su Facultad y que puede poner a disposición de cada uno de quienes quieran leerlo.

Interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr, Adelio Matamala V., en relación a lo último planteado por el Decano Castro sobre intervencionismo electoral y lo propio hace seguidamente el Sr. Rector, señalando que tales antecedentes deben hacerse llegar a la Contraloría por el Decano Castro o bien éste mismo pedir la investigación correspondiente, para lo cual éste último, manifiesta que lo hará llegar a la Contraloría.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Sr, José Luis Arumí R., para indicar su voto favorable sobre la propuesta.

El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, Sr., Patricio Oyaneder J., para manifestar primeramente su agradecimiento al Sr. Contralor por su exposición, indicar que es partidario de la propuesta y reiterar, que los criterios utilizados para dirimir los empates son los adecuados.

El Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Sr, Rodolfo Araya D., para señalar su apoyo a la norma presentada que soluciona el problema que se presenta con los empates y que resulta del todo válido incluir como basamento de ella, el señalado criterio académico.-

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Sr, Marcus Sobarzo B., para indicar que está de acuerdo con la propuesta presentada.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Sr, Joel Zambrano V., para manifestar su apoyo a la propuesta e informar que resulta muy oportuna y conveniente.-

Recabado por el Sr. Rector el pronunciamiento de los Sres. Consejeros sobre la propuesta, el Decano de la Facultad de Educación, Sr. Abelardo Castro H., señala que a través de su intervención anterior existen dos alternativas, porque a la propuesta ya presentada debe añadirse la suya. Explica, que su propuesta apunta al N° 4 de aquella presentada por Contraloría y Asesoría Jurídica, y la hace consistir, que en los casos que están en discusión se efectúe una tercera votación en donde puedan participar libremente las personas que lo deseen y de producirse ahí el nuevo empate, se proceda tal como dice el Decreto propuesto. Argumenta al respecto indicando que es una buena solución, ya que desde el punto de vista democrático no es objetable, desde el punto de vista de la legitimidad, estarán los 50% más uno; y si no está, se aplica la norma.



Universidad de Concepción

ACORDADA
CON FECHA
07 NOV 2013
SECRETARÍO GENERAL MINISTRO DA F.E.
CONSEJO ACADÉMICO

A continuación el Sr. Rector somete a consideración para pronunciamiento del Consejo Académico la propuesta elaborada por la Contraloría y Asesoría Jurídica que consta del documento antes referido como opción uno, y como opción dos, la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Educación, Sr. Abelardo Castro H., en los términos que el mismo la ha presentado.

Realizada la votación que queda registrada voto a voto en la transcripción del acta de esta sesión, formando parte de ella, se aprueba la opción uno con dieciocho votos (18) y la opción dos, con un voto. Y, una abstención.

Acuerdo N° 32 - 2013

El Consejo Académico por la mayoría de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta presentada, sobre fijación de procedimiento y criterios destinados a dirimir los empates que se produzcan en los procesos destinados a elegir Decanos o Directores de Departamentos, que consta del siguiente documento, y en que se ha acordado reemplazar la palabra "efectos" por "efecto" en su punto N° 3:

DECRETO U. DE C. N°

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de . . . en el sentido de establecer un procedimiento de resolución de los empates que persistan, una vez agotada una segunda votación, en los procesos de elección de Decanos y Directores de Departamentos; el conocimiento que tomó sobre el particular el Directorio en sesión de . . . y teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

a.- Que, en reiteradas ocasiones, en las elecciones de Directores de Departamentos en las distintas Facultades, se produce empate entre dos o mas candidatos, no existiendo, en general, norma estatutaria o reglamentaria que permita resolver sobre el resultado final de los respectivos procesos eleccionarios, omisión que también afecta a la elección de Decanos.

b.- Que, frente a esta situación y siendo necesario adoptar las medidas que aseguren la continuidad y regularidad de la gestión en los Departamentos, se ha tenido que nombrar en carácter de Interinos a determinados académicos, figura que, por una parte, no se encuentra expresamente establecida en la legislación universitaria y, por otra, no garantiza una solución oportuna que ponga término al proceso electoral donde se produce el empate.



ACTA APROBADA
CON FECHA
07 NOV 2013
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

c.- Que, el Consejo Académico dispone de funciones normativas en relación con la actividad académica y debe ser requerido su pronunciamiento frente a cualquier asunto que tenga connotación académica, como se desprende de los números 2 y 5 del artículo 46 de los Estatutos, como acontece con la situación antes señalada, respecto de la cual se hace necesario establecer determinados criterios para dirimir los referidos empates, después de una segunda votación, por parte de las Comisiones Electorales.

- 2.- Lo establecido en los artículos 33; 36 N°s 4, 11 y 21; 46 N°s 2 y 5 de los Estatutos de la Corporación y lo señalado en el Decreto U. de C. N° 038-2010 de 14 de mayo de 2010.

DECRETO:

- 1.- Fijanse a contar de esta fecha el siguiente procedimiento y criterios destinados a dirimir los empates que se produzcan en los procesos destinados a elegir Decanos y o Directores de Departamentos, una vez agotado, en segunda votación, el procedimiento reglamentario:

“La Comisión Electoral proclamará elegido al candidato que tenga la mayor jerarquía académica. De poseer la misma jerarquía, se preferirá al que tenga mayor antigüedad en ella. De no ser posible, se elegirá al académico que tenga mayor antigüedad en la Facultad y si tienen la misma antigüedad, la Comisión Electoral decidirá la elección a través de sorteo”.

- 2.- En forma previa al inicio del proceso, cada Comisión Electoral informará a los participantes del procedimiento de solución señalado en el número precedente.
- 3.- Los Decanos o Directores de Departamentos que sean electos por aplicación de la presente norma, no podrán ser reelegidos para el período inmediatamente siguiente por efecto de una nueva aplicación de dicho procedimiento.
- 4.- En el caso de Directores de Departamentos que actualmente estén sirviendo el cargo en carácter de Interino por no haber obtenido algunos de los candidatos, en la o las votaciones correspondientes, mayoría absoluta para ser electos, la respectiva Comisión Electoral deberá convocar, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha del presente decreto, a una nueva votación, en la cual podrán participar sólo los candidatos que hayan empatado en el primer lugar en la última elección.

Artículo Transitorio: Las Facultades dispondrán del plazo de 30 días hábiles para modificar sus normas internas conforme a las disposiciones contenidas en el presente decreto.
